

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Las fiestas de la recepción.—El Sr. Gobernador de Puebla.—El Sr. Lic. Felipe de J. Isunza.
GOBIERNO GENERAL.—Contrato para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Veracruz (Concluye).—Privilegio para la expedición automática de determinados artículos.—Privilegio por un sistema de pavimento de asfalto.—Privilegio por el perfeccionamiento del rayador de pavimento.—Privilegio por el almanaque móvil.—Circular sobre vacuna.—Dictamen sobre el proyecto de edificio para la Exposición Mexicana en París
AVISOS.—Judiciales.—Remate.—De Minería.

SUCESOS.

LAS FIESTAS DE LA RECEPCION.

Verdaderamente notables han sido las que se han verificado con motivo de la renovación del poder ejecutivo y la toma de posesión del Señor General Rafael Cravioto, 6.^o Gobernador Constitucional del Estado.

Desde el día 30 del próximo pasado Marzo fueron inauguradas con un opíparo banquete que el C. Jefe Político y los Municipios del Distrito ofrecieron al Señor General Cravioto en la Estación de Noehihuacán, punto en el cual, á las 11 y media ó 12 del día, se reunieron, además del Sr. D. Rafael á quien se dedicaba aquella muestra de afecto, los Señores sus hermanos D. Francisco y D. Simón y un número muy considerable de invitados entre los que pudimos ver á las personas más prominentes y estimadas de la Capital.

Una parte de la comitiva volvió en el tren que para ello se dispuso, mientras los Sres. Cravioto regresaban en carruaje descubierto y escoltados por cerca de 2,000 ginetes.

La ciudad desde ese día engalanada, recibió con demostraciones de júbilo al nuevo gobernante.

El día siguiente, 31, el Señor General Don Rafael Cravioto, prestó la protesta de ley en el Teatro "Bartolomé de Medina," que estuvo naturalmente henchido por la considerable concurrencia que quiso presenciar acto tan solemne.

Un desagradable incidente sin embargo, vino á disminuir un poco el brillante efecto que dicho acto debió tener. El grande y hermoso Teatro debía habérselo iluminado con el suficiente número

de lámparas eléctricas que oportunamente habían sido colocadas y que en diversos ensayos habían dado ya el resultado apetecido; pero en los momentos de hacer llegar la corriente, se vió enrojecer uno de los alambres y fracasar el alumbrado dispuesto para el gran salón.

Este incidente, según hemos sabido no fué casual; sino originado probablemente por la malevolencia de un empleado de la Empresa de Luz Eléctrica que por su mal comportamiento había sido separado del servicio antes pocos días.

A pesar de ello con respetuoso silencio y vivo interés fueron escuchados los discursos que fueron allí pronunciados por el Señor Gobernador cuyo período terminaba, por el Señor Gobernador nuevamente electo, y por el Señor Presidente de la Legislatura del Estado; discursos que sucesivamente verán la luz pública en este Periódico.

En la noche fueron quemados unos fuegos artificiales de notable belleza, y las muchas músicas que han venido con motivo de esta solemnidad, tocaron en las plazas de "La Constitución" y de "La Independencia" hasta una hora avanzada.

El día 1.^o del actual en la mañana, el nuevo Magistrado recibió las felicitaciones en el Palacio del Gobierno de los funcionarios y empleados, de los particulares y comerciantes, de las agrupaciones ó sociedades existentes en la capital del Estado y de los diversos gremios que para ello nombraron á sus representantes.

En seguida se verificó la inauguración del magnífico y elegante monumento al Primer Caudillo de la Independencia, al Inmortal D. Miguel Hidalgo.

Esta grata solemnidad fué presidida por el Sr. Gobernador apadrinando el acto el Sr. General D. Francisco Cravioto, bajo cuya administración se llevó á cabo el pensamiento de consagrar un recuerdo, digno del Estado que lleva su nombre, al invicto progenitor de nuestra Independencia.

Al descubrir la estatua del Caudillo de Dolores, el Sr. General Don Francisco Cravioto improvisó una pequeña alocución en la cual rebozaba el más acendrado patriotismo, la más entusiasta veneración hacia el Padre de la Patria y el amor más puro hacia la Libertad.

Con su palabra fácil y calurosa, el orador produjo verdadera emoción en el auditorio y una salva nutrida de aplausos y vítores al héroe de

aquella solemnidad, saludó aquel arranque de patriótico entusiasmo.

Pronunció en seguida el discurso oficial el Señor Dr. Enrique L. Abogado, y después recitaron composiciones poéticas alusivas al acto, un joven alumno del Instituto y un caballero cuyo nombre ignoramos.

Para terminar esta solemnidad y á petición del Sr. Gobernador improvisó una entusiasta alocución el conocido y popular orador Don Francisco Valenzuela.

Una salva de veintidós cañonazos terminó aquel acto que deja una grata impresión en el vecindario y que inaugura de honrosa manera la nueva administración.

En la noche fueron quemados unos bonitos fuegos artificiales, obra según se nos dijo, de los piro-técnicos de Actópan.

El día siguiente, 2 de Abril, las salvas, los cohetes y los repiques recordaron el célebre aniversario del 2 de Abril de 1867 en que haciendo triunfar á la República, se cubrieron de gloria imperecedera los principales defensores de nuestra libertad, los Señores Generales Porfirio Díaz, Carlos Pacheco, Rafael Cravioto, Ignacio Alatorre y otros, que coadyuvaron á aquel espléndido triunfo.

En la tarde se verificó el espectáculo que ofrecieron los miembros del club denominado "El Polo Hidalgo," habiendo además en el mismo lugar carreras en sacos.

Ayer, día 3, las músicas animaron durante el día la ciudad verificándose anoche el espléndido baile, organizado por la inteligente Junta Directiva cuyo personal es conocido ya de nuestros lectores.

El teatro presentaba un aspecto bellísimo, cuya descripción detallada abandonamos por falta de espacio, á los reporters y demás periodistas que concurrieron á él.

Aquel hermoso y amplio local, iluminado con luz eléctrica, y cuyos paleos todos estaban adornados con colgaduras de gaza color de rosa, presentaba un golpe de vista admirable y estaba literalmente lleno, pues ninguna de las familias que forman la sociedad de Pachuca faltaba allí.

Las señoras y señoritas que se hallaban en el salón, lucían hermosos y elegantes trajes y los caballeros, casi en su totalidad, vestían el traje de rigurosa etiqueta.

En el proscenio, que figuraba con toda propiedad un jardín se colocaron las mesas en que fué servida una opípara cena á todos los invitados.

Este baile sin duda alguna, es el mejor que Pachuca ha tenido, y en verdad que ningún detalle faltó para creerse en los salones más aristocráticos de la capital de la República.

El orden más perfecto, la más cordial animación y la más franca alegría, reinó en este baile que terminó cuando la luz del día de hoy vino á sorprender á los concurrentes.

Agradables recuerdos se conservarán por muchos años de las fiestas que acaban de verificarse.

EL SR. GOBERNADOR DE PUEBLA.

El apreciable Sr. General Rosendo Márquez, llegó á esta ciudad el día 2 del actual y desde entonces se encuentra entre nosotros.

Dámosle la bienvenida al distinguido funcionario y estimable familia, deseando que su permanencia en esta capital le sea verdaderamente grata.

EL SR. LIC. FELIPE DE J. ISUNZA.

Este apreciable caballero, secretario de Gobernación durante el último período administrativo presentó la siguiente renuncia de su elevado y honorífico cargo.

"Sirvase Ud. manifestar al C. Gobernador del Estado que terminado su período constitucional, hago dimisión del cargo de Secretario de Gobernación con que se dignó honrarme, no sin tributarle los sinceros homenajes de mi gratitud por la inmerecida confianza con que bondadosamente se sirvió distinguirme.

"Acepte Ud. para sí las protestas de mi consideración y aprecio.

"Independencia y Libertad. Pachuca, Marzo 30 de 1889.—Felipe de J. Isunza.—Al Oficial 1º de la Secretaría de Gobernación del Estado.—Presente."

GOBIERNO GENERAL.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Manuel S. Vila, para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Veracruz.

(Concluye.)

Art. 52. Si la caducidad fuere causada por enajenación, hipoteca, cesión ó traspaso á un gobierno extranjero, ó por haberlo admitido como socio, además de la nulidad del acto y de la caducidad del presente Contrato, se dará por expirado desde ese momento el plazo concedido para la explotación de la vía, y la Nación entrará desde luego en plena posesión de ella y de todos sus accesorios y anexos, sin que la Empresa tenga derecho á indemnización de ninguna clase.

Art. 53. Al término de los noventa y nueve años, el ferrocarril con sus estaciones y demás inmuebles, y con la dotación del material rodante que á juicio de peritos fuere necesaria, pasará en perfecto buen estado, y sin más gravamen que el presijado en el artículo 18, á ser propiedad de la Nación. El valor del material rodante fijado por los peritos, será pagado á la Empresa con los productos líquidos de la explotación, abonándosele un rédito de seis por ciento al año por la cantidad que se le adende, mientras no se termine el pago.

Los peritos para la calificación y estimación del material rodante que deba pasar á ser propiedad de la Nación, serán dos, nombrándose uno por el Ejecutivo y otro por la Empresa; y ambos, antes de comenzar á desempeñar sus funciones, designarán un tercero para que haga la mencionada calificación y estimación, en caso de que los pareceres de dichos peritos no fueren conformes. De la decisión del tercero no habrá ya recurso de ninguna especie para ambas partes.

Entre el tercero y el segundo año anteriores al término de la concesión, se practicará con intervención de un perito nombrado por el Ejecutivo

un inventario de todos los bienes muebles que pertenezcan á la Empresa, siendo nula la enajenación que sin permiso del Ejecutivo se hiciere de cualquiera de los muebles comprendidos en dicho inventario, así como la de los inmuebles aplicados al servicio del camino.

Art. 54. El concesionario, para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones de este Contrato, constituirá un depósito en el Banco Nacional de México á los seis meses de la fecha de la promulgación de este Contrato, en bonos de la Deuda pública no diferida, por valor de mil pesos, cuyo depósito perderá en caso de caducidad.

Art. 55. La Empresa no podrá traspasar ó enajenar esta concesión, sin el previo el permiso del Ejecutivo federal.

México, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Carlos Pacheco*.—*Manuel S. Vila*.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Diaz*.—Al C. General *Carlos Pacheco*, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 31 de 1888.—*Pacheco*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 30 de 1888.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernación.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años la Sr Percival Everit, por su aparato para la expedición automática de determinados artículos, despues de pagado su importe. El interesado pagará por dere-

cho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 11 de Agosto de 1888.—*Porfirio Diaz*.—Al C. General *Carlos Pacheco*, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

“Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 11 de 1888.—*PACHECO*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = *Pachuca*.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 15 de 1888.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernación.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Alejandro G. Greenwood, por su nuevo sistema de pavimento de asfalto compuesto. El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México á 11 de Agosto de 1888.—*Porfirio Diaz*.—Al C. General *Carlos Pacheco*, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Libertad y Constitución. México, Agosto 11 de 1888.—*PACHECO*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 15 de 1888.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernación.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI de artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Señor Crowson Smith, por el perfeccionamiento que ha introducido en el rayador ó cortador de pavimentos de piedra artificial. El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 13 de Agosto de 1888.—**Porfirio Diaz.**—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.»

Libertad y Constitución. México, Agosto 13 de 1888.—**PACHECO.**—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 15 de 1888.—**Francisco Cravioto.**—**Felipe de J. Isunza,** Secretario de Gobernación.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Rogiero Lang, por su almanaque ó calendario movable para dos siglos. El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 14 de Agosto de 1888.—**PORFIRIO DIAZ.**—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.»

Libertad y Constitución. México, Agosto 14 de 1888.—**PACHECO.**—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 25 de 1888.—**Francisco Cravioto.**—**Felipe de J. Isunza,** Secretario de Gobernación.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México—Sección 1.^a—El Consejo Superior de Salubridad ha llamado la atención de esta Secretaría sobre la conveniencia de que en las capitales de los Estados, ya que no se pueda en todas las poblaciones importantes de la República, se establezcan oficinas centrales para la administración de la vacuna y la conservación de la linfa vacunal, así como sobre que se extienda el beneficio de ese preservativo en todos los Distritos y Municipalidades de cada Estado; declarándose al efecto obligatoria la vacunación para todos los habitantes, y debiéndose aplicar á cada niño dentro de los cuatro primeros meses de su edad, según lo aconsejó el Congreso Nacional de Higiene que se reunió en esta capital el año de 1883.

El Presidente de la República, juzgando de alta importancia para la salubridad pública la realización de lo consultado por el Consejo, ha tenido á bien disponer lo trasmita al Gobierno del digno cargo de vd., encariéndole la utilidad de que se adopten á la mayor brevedad posible las indicaciones de que ha hecho mérito.

Libertad y Constitución. México, Marzo 16 de 1889.—**ROMERO RUBIO.**—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

COMISIÓN DE INGENIEROS

ENCARGADA DE LA FORMACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO PARA LA

EXPOSICION MEXICANA INTERNACIONAL DE PARIS

Señor Secretario de Fomento:

Se sirvió vd. designarnos, con acuerdo del C. Presidente de la República, para formar un proyecto del edificio que México deberá levantar para su Exposición en el futuro Certamen Internacional de París.

Al comunicárenos nuestro honroso nombramiento, se nos expresó verbalmente el deseo de que el edificio que se proyectase revistiera un carácter especial, que á la vez diera á conocer el grado de cultura de los antiguos pobladores de México.

El pensamiento contenido en este dato del problema propuesto, merece un elogio, pues significa la iniciativa para la creación de un estilo arquitectónico nuevo, que será puramente nacional, puesto que se constituye con los elementos de los monumentos arqueológicos que existen en nuestro territorio.

Dedicados desde luego á nuestro trabajo, hubimos de concretarnos las primeras semanas al estudio de las principales obras que existen sobre arqueología é historia antigua de México, tomando los detalles que pudieran ser conducentes á una composición arquitectónica, de las notables publicaciones de Lord Kingsborough, Waldeck, Chavero, Dupaix y Charney.

Después de este estudio, la Comisión que suscribe pudo persuadirse de la conveniencia en adoptar para el objeto propuesto un edificio que en sus perfiles y ornamentación caracterizase la arquitectura de las razas más civilizadas de México, pero separándose de las proporciones de los monumentos antiguos que pugnan con las necesidades y gusto modernos. Además, debiendo hacerse la construcción con fierro y madera, y en condiciones de poderse desarmar para trasladarse á México, una vez clausurada la Exposición, pareció también conveniente, por estas razones, el proyectar un edificio que por su forma y distribución pudiese más tarde utilizarse para un Museo Comercial ó para alguna oficina importante del Gobierno.

La incertidumbre que hasta el 11 de Abril existió sobre la forma y dimensiones del terreno señalado á México para construir su edificio, no permitió avanzar el desarrollo y ejecución del proyecto, como se habría podido hacer, pues se temía, y con justicia, que los trabajos hechos fuesen en gran parte infructuosos. Así es que en realidad sólo ha contado la Comisión con algo más de un mes para la ejecución de los dibujos que forman el proyecto que tenemos la honra de acompañar á vd.

La lámina número 1 representa las proyecciones horizontales de los dos pisos que forman el edificio. La distribución se ha acomodado estrictamente á las dimensiones del rectángulo de 70 metros por 80 metros que tiene el terreno señalado á México.

En el centro del lado mayor de dicho rectángulo, se halla la entrada principal, dando paso á un vestíbulo, á cuyo frente está la gran escalera que permite el acceso al piso alto.

La distribución está hecha en vista de las necesidades probables de los grupos diversos en que se dividirán los objetos que se exhiban, y en cuanto ha sido posible se ha fijado para cada grupo la extensión superficial que habrá menester, así como su colocación más conveniente para el mejor lucimiento de la exposición. Con unas flechas se indica la marcha que deberán seguir los visitantes, y como se ve en las plantas, es bastante arreglada para evitar toda confusión. Además de los salones, galerías é invernaderos destinados á los nuevos grupos que fija el reglamento respectivo para los objetos que se exhiban, se han proyectado salones para la dirección, ó sea para el Delegado de México; para que los Jefes de grupo reciban á las personas que soliciten informes, y para recepción de las personas notables que visiten la Exposición. Se han colocado bodegas para los envases de los objetos que se remitan, y que deberán traerse una vez clausurada la Exposición. Por último, se han señalado unos cuartos para el conserje y servidumbre necesarios para la vigilancia y custodia del edificio.

La lámina número 2 representa un proyecto de fachada hacia el lado menor del rectángulo que forma el terreno destinado al edificio de México.

Los datos que han servido para la composición, son los siguientes: El perfil del basamento está tomado del templo de Xochicalco. Los almohadillados, grecas y cornisa, de las ruinas de Mitla. El monolito de Tenango se ha usado como pilastras. Como cerramiento de las ventanas de la parte central, se ha colocado un monolito alargado del Sol. En los antepechos de las ventanas se han colocado diversas grecas de la ornamentación polieroma que existe en la parte de la obra "México á través de los Siglos," escrita por el Sr. Lic. Alfredo Chavero. Los mascarones de grecas de las ventanas laterales, están derivadas de un barro zapoteca. La parte decorativa de las claraboyas en los torreones, se tomó de una piedra del sol. Los nichos tropicoidales que se colocaron en los mismos torreones, y que se destinan para colocar mas estatuas de guerreros u otras alegóricas, están sacados del cuadro ó margen de un idolo que trae en su obra el Capitan Dupaix. Y de las piernas de una estatua que hay en la misma obra, la parte decorativa de los entrepaños del segundo patio. El cornisamento general es el del Palacio de Zayí. Las alacanas se tomaron del geroglífico de Tenango, y el coronamiento central, de la figura de un templo esculpido en una piedra que existe cerca de Cuernavaca. Los animales colorados que guardan la entrada del pórtico, son unos ocelotl zapotecas. La fachada descrita se proyectaba como principal para el caso de que la situación del terreno obligase á tomar el lado menor del rectángulo como frente del edificio; pero está á la vez adaptada para utilizarse como fachada lateral en el proyecto de distribución adoptado.

En la fachada lateral de la izquierda del edificio (lámina número 3), la composición, aunque siguiendo el mismo estilo de la fachada principal, ha variado en los detalles lo mismo que en la ornamentación, por creerse que era conveniente, tanto para evitar la monotonía en el conjunto, como para demostrar la riqueza de la referida orna-

mentación, al presentar los trazos más notables de lo que constituía la arquitectura de aquellos tiempos. En efecto, para la parte baja ó sea el primer piso, se adoptó para los muros el sistema de alombrado inclinado que tan común era en los edificios aztecas, copiándolo del cuadro histórico que representa el descubrimiento del pulque. Los basamentos de las ventanas fueron tomados del monumento de Xochicalco, y la forma de dichas ventanas, de la puerta subterránea del Palacio del Palenque, que figura en la primera parte de la obra "México á través de los Siglos." Para coronar ó completar los muros y marcar la separación del primero al segundo piso, se tomó por modelo el sistema original de los entablados que coronaban las paredes del interior de la casa del cura en Mitla, con su variación de bellas é ingeniosas grecas, sistema que según la obra, de Lacroix se ve igualmente adoptada en el exterior del Palacio de Mitla. Remata ese coronamiento, como cornisuelo, una faja en resalto con grecas de este mismo Palacio. En la parte saliente central del mismo piso bajo que debe recibir un mirador ó terraza, sólo se hizo una variación colocando entre los tableros, como mascarones, el sol de la puerta de la casa de "Las Monjas" que aparece en la citada obra de "México á través de los Siglos," alternándolo con el que en la propia obra se ve y que representa el signo omeacatl en la frente de Tonatiuh.

Las medias muestras que se han puesto en los ángulos de la fachada, fueron tomadas originales de las que nos presenta la misma obra como pilastra de los pórticos de Teotihuacan, y en los pedestales que la soportan, se colocó igualmente, como ornato, el que se designa con el nombre de Cruz de Teotihuacan. En el segundo piso, la forma de las puertas es la que aparece en el antes citado cuadro histórico del descubrimiento del pulque, y para rematarlas pareció muy propio colocarles como capelos la parte superior del solio que se ve en el mismo cuadro. En la ornamentación de este segundo piso figuran alternados y en grandes tableros, los mejores mascarones del Palacio de "Las Monjas," sobre unos semicilindros de los que contienen las secciones del Palacio de Zayí, llevando en la faja superior unas estrellas de la tarde. Las medias muestras de los ángulos se formaron tomando de la repetida publicación de las secciones que en su conjunto representan los soles mahomas ó edades de la agua, del aire, del fuego y de la tierra, y que están designados con el nombre de "Monolito de Tenango." El el friso, entre los balcones, se coloró como ornato una alegoría del Sol, y en los tableros de los mismos balcones, el dios del viento, ó sea Quetzacoatl. El cornisamento que corona el edificio, está formado, siguiendo el estilo, de molduras que en general aparecen en los monumentos antiguos mexicanos, y ornamentados con grecas del Palacio de Mitla y semicilindros del de Zayí; y por remate lleva un almenado en la disposición y forma que aparece en el cuadro histórico del juego de pelota del Sr. Ibarán. Figura en el centro un remate en cuya composición entraron una esfinge que se halla en la obra "México á través de los Siglos," una culebra con cabeza tomada de unas de las del Palacio del Gobernador, y el Sol de la piedra de Cuautitlán.

(Concluirá.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Felipe Garcia, Notario Público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—El C. Juez de 1ª instancia del distrito de Tulancingo (E. de H.) ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado Sr. Luis Perez Arroyo, vecino que fué del municipio de Cuantepec, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir el que les asista en el juicio de intestamentaria que se sigue ante el mismo C. Juez, cuyo término se contará desde la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial" del Estado, que se hará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente que lleva estampilla de 5 ¢ clase, por estar ayudado por pobre el intestado.

Tulancingo, Marzo 14 de 1889.—Felipe Garcia, notario público.

59-3-2

Ricardo Perez Tagle, Notario público.—Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Citorio.—Señor Carlos Alfaro y Piña.—En el juicio verbal que el Lic. Clemente Montiel apoderado de la Sra. Victoria Cojudo de Gutierrez representante esta de la menor albacea del intestado Jacinto Gutierrez, le tiene á vd. promovido sobre el pago de ochocientos ochenta pesos (\$880) como interventor que es vd. del intestado Ramon Alfaro y Piña, el expresado abogado ha manifestado que en virtud de no haber comparecido vd. el día que se designó para la contestación de la demanda, con fundamento de los artículos 136 y 1341 inciso 1º del código de procedimientos civiles pedía se lo volviera á citar á vd. para la contestación de aquella, con el apercibimiento de que si no comparece por sí ó por apoderado se dará por contestada y que se lo declare rebelde; y el Lic. Francisco Valenzuela, Juez 2º de 1ª instancia de este distrito que conoce de dichos autos decretó de conformidad á lo pedido, señalando para la diligencia las once de la mañana del día treinta del presente mandando se haga la citación por los periódicos "Oficial" del Estado y el "Citro.".

Lo que hago saber á vd. por medio del presente que sufrirá sus efectos de una notificación en forma.

Pachuca, Marzo 20 de 1889.—Ricardo P. Tagle, notario público.

65-3-1

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huichapan.—Un timbre de 50 centavos.—En los autos sobre intestado de la Sra. Felicitas Quijada, vecina que fué del pueblo de San Sebastian del municipio de Nopala, el C. Lic. Manuel A. Mateos, Juez interino de primera instancia del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" que ve la luz pública en México, convocando á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha del último edicto; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho sino lo verifican; y que se hagan en esta ciudad y en el pueblo de San Sebastian las publicaciones respectivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Marzo 12 de 1889.—José María Chavez Navar, secretario.

60-3-2

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Huejutla.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado del señor Bernardo Rueda, vecino que fué de la sección de San Antonio en el municipio de Orizatlán, de la jurisdicción de este distrito, el C. Lic. Donato Barba, Juez de primera instancia del mismo, que conoce de ellos, por auto fecha 20 del actual ha mandado entre otras cosas se convoque por edictos que se fijarán en los parajes públicos acostumbrados de esta Villa y Orizatlán, publicándose además tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar," á todos los que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan dentro de treinta días, con todo desde la última publicación. Huejutla, Marzo 22 de 1889.—Meliton Hernández, Srío.

74-3-1

Ricardo P. Tagle, Notario público.—Convocatoria.—Por disposición del Juez segundo de primera instancia del Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Luciano Aguilar para que se presenten á deducirlo ante él dentro del término de treinta días que se contarán desde la tercera publicación en el Periódico "Oficial" del Estado de la presente convocatoria que no lleva estampilla de la renta del timbre por seguirse los procedimientos á instancia del defensor fiscal.

Pachuca, Abril 1.º de 1889.—Ricardo P. Tagle, notario público.

66—3—1

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—Por disposición del ciudadano juez segundo de primera instancia de este distrito, se convoca por el presente, que se publicará por tres veces de diez en diez días, á todos los que se crean con derecho á la sucesión legítima de don José Dolores Mayoral vecino que fué del Mineral del Monte y que falleció intestado el 2.º de Diciembre próximo anterior, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación del presente, que lleva timbre de á cinco centavos, por estar ayudado por pobre en interesado. Pachuca, Marzo 19 de 1889.—Manuel Lemus, secretario.

64—3—1

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Aviso Judicial.—Sr. José Gonzalez.—En el juicio verbal que en rebeldía y sobre pesos sigue ante el Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito el ciudadano Ignacio Muñoz contra vd., el ciudadano juez ha pronunciado una sentencia cuya parte resolutive dice:

"En la ciudad de Pachuca á los seis días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.....Por lo expuesto y fundado en los artículos citados y en los 1535, 157, 1534, fracción 1.ª 1557, 1599, 1813, 1827, 1828 del código civil 203 y 294 fracción 1.ª del de procedimientos civiles, Fallo 1.º. Se condena á D. José Gonzalez á pagar á D. Ignacio Muñoz la cantidad de ciento ochenta y dos pesos indemnizando los daños y perjuicios que se hayan ocasionado. 2.º. Se lo condena igualmente en las costas de este juicio: 3.º Notifíquese. Definitivamente juzgando así lo sentenció y firmó el C. Lic. Francisco Valenzuela Juez 2.º interino de 1.ª instancia del distrito. Doy fé.—Francisco Valenzuela.—Manuel Lemus, Secretario.—Rubricas.

Lo que me hago saber á vd. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,345 del código de procedimientos civiles.

Pachuca, Marzo 13 de 1889.—Manuel Lemus, secretario.

62—3—2

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 5 centavos.—Convocatoria.—El Señor Juez 3.º de 1.ª Instancia de este distrito Lic. Leonides Barranco Pardo, ha mandado se convoque por el presente que se publicará tres veces de diez en diez días á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de Don Genaro Zavala, para que comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación que se haga en el periódico "Oficial del Estado."

Lo que verifico por el presente en Pachuca, á 19 de Marzo de 1889.—Jesus Silva, notario público.

61—3—2

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Tula.—Un timbre de 50 centavos.—En el juicio testamentario de D. Manuel Guadarrama, vecino que fué de San Ignacio Sajay obra un auto que á la letra dice:

"Tula, veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vista la aceptación y protesta de los ciudadanos Pedro Valero y Orta y Angel Borja, como tutor el primero y curador el segundo de los menores Agustín, Trinidad, María Dolores, María Concepción y Manuel Guadarrama, se les discierno los referidos cargos, con las facultades y obligaciones que les conceden las leyes. Notifíquese y conforme al artículo 525 del código civil, publíquese el discernimiento por tres veces en el periódico "Oficial del Estado." Lo proveyó el señor Juez de 1.ª instancia del distrito y firmó. Doy fé.—Barreiro.—J. J. Rojas, Srío."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tula de Hidalgo á 21 de Febrero de 1889.—Francisco J. J. Rojas, secretario.

63—1

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En el juicio hipotecario que sigue el señor Lic. José O. Espíndola como apoderado de don Rodolfo Olsen contra don Manuel Ortiz, el señor Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito Lic. Simón Anduaga ha mandado que los días diez y nueve del corriente y primero y trece del entrante Mayo á las once de la mañana, se pregone la venta de una casa sin número propiedad de Ortiz, ubicada en San Miguel Regla municipalidad de Huasca, valuada por los peritos Angel Romero y Guadalupe Sánchez en la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y siete pesos, cuarenta y cuatro centavos.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para que las personas que se interesen ocurran á esta Notaría en donde se les ministrarán los datos de autos.

Pachuca, 5 de Abril de 1889.—Jesus Silva, N. P.

70—3—1

Remates.

Jefatura Superior de Hacienda.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se procede por esta oficina de mi cargo al remate del rancho llamado "Cañada del Saucó," sito en Tula de este Estado, el cual reporta un gravamen á favor del fisco federal y ha sido valuado por el perito Juan Laguna en la cantidad de \$371 15, trescientos setenta y un pesos, quince centavos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á efecto de que las personas que deseen hacer postura se provean del papel de abono respectivo, en la inteligencia de que la almoneda con calidad de ramate tendrá verificativo en el local de esta Jefatura á las diez de la mañana del día 10 del próximo mes de Mayo.

Pachuca, Abril 3 de 1889.—El Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

71—5—1

Minería.

Diputación de minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Cenobio Espino, originario y vecino de esta ciudad, artesano y mayor de edad, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono, la mina antigua nombrada El Santísimo ubicada en el monte de este municipio, cuya veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Dicha mina que colinda con las nombradas La Encantada, San Antonio, Benito Juárez, Concordia, Guadalupe y Chacucan, perteneció á últimas fechas á los señores León y Federico Mans.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Marzo 16 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

72—3—1

Diputación de minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Rafael Miranda, originario y vecino de esta ciudad mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono y conforme á la fracción segunda del artículo 43 del código del ramo, la antigua mina conocida con el nombre de El Rosario ubicada en el corro de Guadalupe de los terrenos de Toliman de este municipio, cuya mina tiene por seña particular un mezquite grande en la boca y tres escarbadores sobresueta, la que corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales argentíferos. Dicha mina que se ignora quien sería su último poseedor, colinda con la mina nombrada Guadalupe.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Marzo 9 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

73—3—1

Diputación de minería de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Lic. Aurelio Vargas, coronel Manuel Gomez y Mariano Guevara, originarios el primero de México, el segundo de Zacatlán y el tercero de Lagos empleados los dos primeros, minero el último y todos de esta vecindad, ante esta diputación de minería han denunciado á título de abandono y con el nombre de Cuauhtemoc una mina antigua que tiene por seña especial una mata de zoyate arri-

ba de la boca, situada en el mineral de la Encarnación en el cerro nombrado de las Animas de esa jurisdicción. Su veta corre al parecer de N. á S. y produce metales argéntiferos. Se ignora el nombre primitivo de la mina así como el de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Marzo 31 de 1889.—Néstor Basmido.—Jesús Cervantes, secretario.

69—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Patricio Gutiérrez por sí y por los ciudadanos Ricardo y Gilberto Gutiérrez, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Tlachihilco, situada cerca de la ranchería del Jaspó del Mineral del Chico, al Oriente del río de los Griegos, al Poniente de la loma de la Tinga, al Sur de la mina del Escribano y al Norte del cerro de las peñas coloradas.

Los ciudadanos Rafael Lozano y Alejandro V. Mendoza, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata Gran Tenoxtilan, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la de San José de los doradores, al Norte de la Encarnación, al Poniente del Aviadero, y al Oriente de terrenos de la Hortaliza.

Los ciudadanos Rosalío, Francisco, Camilo y Doroteo Cruz, han denunciado por abandono, la mina de plata La Santísima, situada en la barranca peña del Aguila de San Gerónimo municipio del Arrenal, al Sur del cerro de la Encarnación, al Poniente de la mina San Gregorio, al Norte del pueblo San Gerónimo y al Oriente del primer banco del Organo.

El ciudadano Trinidad Hidalgo por sí y por el ciudadano Trinidad Vazquez, ha denunciado para formar mina con el nombre del Paraíso, una veta de metal de plata situada en la barranca de Espíndola de Pachuca, al Norte de la mina El Zombo, al Sur del caballete del Puerto de los Lobos, al Poniente de la mina tres Marias y al Oriente de la do Soledad de Santa Cruz.

Los señores Juan Oates, Tomás Pascoe y Evaristo Díaz, han denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina San Pablo, al Norte del cerro del puerto de las Cruces, al Oriente del cerro del Gallo y al Poniente del camino del Azoyatla al Real del Monte.

Los ciudadanos Rafael Lozano y Evaristo Díaz, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el cerro del Nopal del Mineral del Monte, al Sur de la mina Santa Clara, al Norte del Resquicio, al Oriente de San José de los doradores y al Poniente de Moran.

Pachuca, Marzo 16 de 1889.—Ramon Rosales, Secretario.

77 3 3

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano José Tellez por sí y por el ciudadano Florencio Tellez, ha denunciado por causa de abandono, la mina de plata San Juan Nepomuceno, situada en la barranca de San Francisco del Mineral del Chico, al Poniente de tierras coloradas, al Oriente del río de los Griegos, al Sur de la loma de la Poza y al Norte de la loma de la Mesa.

El Sr. Gualterio B. Murdoch por sí y por el Sr. Vicente Dardon, ha denunciado cuatro puntos en este mineral de Pachuca para labrar socavones aventureros, con objeto de cortar y trabajar las vetas que con ellos se encontraren.

—El primero se nombrará Carlos Pacheco, debiendo situarse su boca al Oriente de la hacienda Purísima Grande, y proyectada su longitud en la extensión de 10698 metros con el rumbo de doce grados N. O. atravesará las pertenencias de las minas El Perro, El Jacal, Xomilco, La Llave, Santa Rita, El Encino, San Eugenio, La Luz, Maravillas, Previsora, Sorpresa, Trompillo y Pirineos.—El segundo se nombrará Cravioto, y situada su boca en el cerro de San Juan de Dios, y teniendo un rumbo de diez grados N. O. en la extensión de 7619 metros, atravesará las pertenencias de las minas El Oixi, El Porvenir, San Antonio, El Muerto, Calderona, Pabellón, La Luz de la compuerta, El Diamante, el Sacramento, El Bordo, Valenciana 2^a, Santa Ana 2^a, y Alta Gracia.—El tercero que se nombrará Vicente Dardon, tendrá su boca en el cerro de Las Coronas al Oriente de la mina La Necesidad, y llevando el rumbo de diez grados N. E. en la longitud de 7619 metros, atravesará las pertenencias de las minas El Lobo, San Miguel, Fortuna, San Francisco, Calicanto, Guadalupe, San Lorenzo, San Pedro, El Rosario, La Luz, Guantimotzin, Mora, Nuevo Guantimotzin, Santa Elena, La Malinche, Santo Tomás Apóstol y Quintanilla.—El cuarto que se nombrará Walter B. Murdoch, cuya boca quedará en la falda del cerro de San Cristóbal al Norte del

tiro de San Antonio, y que llevando el rumbo de diez grados N. O. en la extensión de 7619 metros, atravesará las pertenencias de las minas La Zorra, San Cristóbal, El Balcon, Calderona, Peñuela, San Buenaventura, El Diamante, El Potasi, El Bordo, Valenciana 2^a y Santa Ana 2^a.

El Sr. Ricardo Stephens por sí y por el Sr. Tomás Pascoe, ha denunciado una veta de metal de plata que tiene un pozo ó tiro abandonado, situada al pie del cerro grande del pueblo de Zerezo de Pachuca, y al Norte de la mina El Capulín.

El C. Lic. Francisco Hernandez por los Sres. Guillermo M. Rulo, y Guillermo Hosking, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Lambert situada en Pachuca, al Sur de la de Santo Tomás el Nuevo, y al Norte de las de Bartolomé de Medina y Azurmendi.

Los Sres. Tomás Pascoe y Ricardo H. Jenkins por sí y por los señores Rafael Cravioto y Juan Oates, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata San Pablo, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la de Terreros, al Norte de la Ladrillera, al Poniente del Panteón de Santa María y al Oriente de las casas nombradas de Don Matías.

Los Sres. Manuel Cravioto, Juan N. Ibáñez y Sergio F. Arenas, han denunciado por causa de abandono, un tiro sobre veta de metal de plata, situado en el cerro de San Juan de Dios de Pachuca, al Sur de la mina Poder de Dios, al Norte del camino de Actopan, al Poniente del barrio de San Juan de Dios y al Oriente de la barranca del Muerto.

Pachuca, Marzo 23 de 1889.—Ramon Rosales, secretario.

67—3—2

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano Ignacio Montenegro y Morel, por sí y por el ciudadano Felipe Ramos, ha denunciado con el nombre de la Ensamble, una veta de metal de plata situada cerca del paraje Gusta Blanca en términos del pueblo de Zerezo, al Norte de la ciudad de Pachuca y de las minas Malinche y San Luis, al Poniente de Santa Margarita y al Sur-Este de Santo Tomás Apóstol.

El ciudadano José M. Gardenas, por sí y por los ciudadanos Luis y José M. Hernández, Eugenio García, Jesús Pérez y Guadalupe Palafox, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata El Poder de Dios, situada en el mineral del Chico, al Sur del cerro de La Laja, al Norte de la mina El Terzo, al Poniente de Gran Compañía y al Oriente del Socavón de La Aurora.

El Sr. Guillermo Stabing por sí y por los señores Norberto Rueda, Eduardo y Genaro Day y Adolfo Trovethan, ha denunciado por abandono, las minas de metal de plata Encarnación, Nuevo Rosario y San Pedro que se hallan contiguas, situadas en el Mineral del Monte, al Norte de la población y de la mina Gran Compañía, al Oriente de La Providencia, al Sur de San José de los Doradores y al Poniente del Resquicio y Rosario Viejo.

El ciudadano José Florencio Robles por sí y por el ciudadano Félix Riquelme, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Corpus Christi, situada en terrenos del rancho de Coatlilco del municipio de Singuilucan, y la cual no tiene ningunas otras por colindantes.

Los ciudadanos Agustín y Nicolás Escotza, por sí y por los ciudadanos Pantaleón Casañez, Trinidad Rodríguez y José María Aguirre, han denunciado con el nombre de San Aparicio, una veta de metal de plata situada en la hacienda de Cuyamaloya del municipio de Singuilucan, al Poniente del cerro del Calvario, al Oriente de la Cueva de los Alambres, al Norte del paraje de los Cuartones y al Sur de la Cueva Alumbada.

Pachuca, Abril 7 de 1889.—Ramon Rosales, secretario.

68—3—1

Aviso.—Negociación minera de La Cruz y Todos Santos.—La Junta Directiva de esta negociación en uso de la facultad que le concedió el Reglamento de la misma en sesión del día 6 del corriente, decretó la deserción de las acciones que representaba el Sr. Ramon A. y Pina números 207 al 207; de las 3 del Sr. Francisco Gonzalez números 619 al 621, de las 22 del Sr. José Prat números 311 al 332, y de las 2 del Sr. Manuel Palacios números 80 y 687.

Se hace saber á los interesados para su conocimiento.

Marzo 16 de 1889.—Jimas Aranda, Srío.

53—3—3